

KARKIZANO, S. L.

(Sociedad absorbente y escindida)

OTARRE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

KARKIZANO, S. L.

ELUGARRIN, S. L.

LURBURU, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

El día 30 de junio de 2008, el socio único de «Otarre, Sociedad Limitada Unipersonal». y la Junta general de «Karkizano, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Otarre, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Karkizano, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y la escisión total de «Karkizano, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), con disolución sin liquidación de ésta y división de su patrimonio en tres partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva creación que sucederá en la denominación a la escindida y las otras dos partes a otras dos sociedades de nueva creación denominadas «Elugarrin, Sociedad Limitada», y «Lurburu, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión y escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Elgoibar (Gipuzkoa), 19 de noviembre de 2008.—Los Administradores únicos de «Karkizano, Sociedad Limitada», y «Otarre, Sociedad Limitada Unipersonal», Ana Isabel Untzilla Aranberri y Faustina Zubiaurre San Martín, respectivamente.—67.910. 2.^a 27-11-2008

KRANNICH SOLAR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AXITEC SOLAR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar que el Socio Único de «Krannich Solar, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, en fecha 24 de noviembre de 2008 y el Socio Único de «Axitec Solar, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, en fecha 24 de noviembre de 2008, resolvieron aprobar la fusión por absorción de «Axitec Solar, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Krannich Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Axitec Solar, Sociedad Limitada Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Krannich Solar, Sociedad Limitada Unipersonal»).

La fusión se ha resuelto con base en el proyecto de fusión de 17 de noviembre de 2008 que ha sido presenta-

do a depósito en el Registro Mercantil de Valencia, considerando los balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión descrita de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Picanya (Valencia) a, 24 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Krannich Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Kurt Thomas Krannich, y el Administrador único de «Axitec Solar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Axitec GMBH», representada por la persona física, Don Kurt Thomas Krannich.—68.066. y 3.^a 27-11-2008

LA PERALEJA GOLF, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EL VAQUERIL DEL CASTILLO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», celebrada el 10 de Noviembre de 2008, previa entrega a los socios y representantes de los trabajadores de la información requerida por los artículos 238.º y 255.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprobó por unanimidad la escisión parcial, sin extinción, de una parte del patrimonio social de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», que forman una rama de actividad, tomando como balance de escisión el cerrado a fecha 30 de junio de 2008, y su traspaso a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación «El Vaqueril del Castillo, Sociedad Limitada», quien adquirirá como sucesor a título particular el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada» el día 15 de septiembre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º, en relación con los artículos 243.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Encarna Maestre Guillamón y Ana Maestre Guillamón.—67.641. y 3.^a 27-11-2008

**LANDU PROMOZIOAK,
SOCIEDAD LIMITADA**

**INMOGROUP, GRUPO
DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedades parcialmente escindidas)

**ONDAREGI XXI,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de octubre de 2008 las Juntas generales de socios de «Ondaregi XXI, Sociedad Limitada» y de «Landu Promozioak, Sociedad Limitada», así como el accionista único de «Inmogroup, Grupo de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» unipersonal, acordaron la escisión parcial de la segunda y tercera sociedad (sin que dichas sociedades se extingan como consecuencia de la escisión) mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en dos ramas de actividad que forman cada una de ellas una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a «Ondaregi XXI, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido de «Landu Promozioak, Sociedad Limitada» e «Inmogroup, Grupo de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», unipersonal, que reducirán su capital social mediante la reducción del valor nominal de sus participaciones y acciones en la cuantía de 1.500.002,86 euros y 1.959.999,77 euros respectivamente y sus reservas por importe de 450.997,14 euros y 3.482.000,23 euros respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Miribilla (Vizcaya) y Zarautz (Donostia-San Sebastián), 3 de noviembre de 2008.—Felipe Pérez Barrio, persona física representante del Administrador único de «Landu Promozioak, Sociedad Limitada», «Berdiantxo Sociedad Limitada».—José María Garmendia Irribar, persona física representante del Administrador único de «Inmogroup Grupo de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», unipersonal, «Zabalarri Sociedad Limitada».—Luis Amenábar Alday, persona física representante del Presidente del Consejo de Administración de «Ondaregi XXI, Sociedad Limitada», «Garrabo 2002» Sociedad Limitada.—68.093.

y 3.^a 27-11-2008

LUIS RAMO, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los socios de «Luis Ramo, Sociedad Limitada» a la Junta general ordinaria, a celebrarse el día 15 de diciembre de 2008, a las 17.00 horas, en el hotel Serhs Campus (Hall del hotel), sito en la Vila Universitària del Campus de la Universitat Autònoma Barcelona, de Cerdanyola del Vallès (Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace mención del derecho de los socios de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Cerdanyola del Vallès (Barcelona), 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Luis Ramo Pomada.—67.954.